

Línea 5.1

Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación

Cuantía de Ayudas

	Cuantía max. por vivienda
Viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas	700 € + 60 € por vivienda
Edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas	1.100 € + 40 € por vivienda con una cuantía máxima de 3.500 €

Si no se dispone de la Inspección Técnica del Edificio, del Informe de Evaluación del Edificio o documento análogo, la ayuda podrá incrementarse hasta en un 50 %.

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a impuestos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

Compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan.

Requisitos de los edificios:

- Estar finalizados antes del año 2000.
- Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

Estos requisitos se podrán acreditar mediante escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del inmueble.

- La subvención ha de tener efecto incentivador, por lo que su solicitud habrá de haberse presentado antes del inicio de la ejecución de las actuaciones subvencionables.

Para más información y búsqueda de profesionales, contactar con los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA



Aparejadores MÁLAGA



colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de sevilla



COAATC Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz



COAATCO



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE HUELVA



COAATALMERÍA

Actuaciones:

- Serán subvencionables los costes de los honorarios profesionales y tramitación correspondientes a la emisión del libro del edificio existente para la rehabilitación con la siguiente información:
 - a) Bloque I:
 - 1.º Características constructivas del edificio, su estado de conservación y mantenimiento y las deficiencias constructivas funcionales, de seguridad y de habitabilidad observadas.
 - 2.º El comportamiento energético del edificio, mediante el Certificado de Eficiencia Energética, firmado por el técnico competente.
 - 3.º Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones,
 - b) Bloque II:
 - 1.º El diagnóstico del potencial de mejora de las prestaciones del edificio, en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE, y
 - 2.º Un Plan de actuaciones para la renovación del edificio que permita alcanzar su óptimo nivel de mejora, mediante una intervención, en su caso, por fases priorizada y valorada económicamente. Deberá incluir específicamente medidas o conjuntos de medidas que permiten alcanzar un ahorro en consumo de energía primaria no renovable superior al 30 %, indicando ahorro estimado en cada caso. Planteará conjuntos de medidas para cada uno de los tres niveles (reducción del consumo de energía primaria entre el 30 % y el 45 %, entre el 45 % y el 60 %, y superior al 60 %)

Destinatarios:

- Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.
- Administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas.
- Comunidades de propietarios o sus agrupaciones.
- Sociedades cooperativas.

Solicitud y documentación:

- Solicitud. [Formulario Anexo I](#) (Hasta 30 de junio de 2023)
- Alegaciones/Aceptación y presentación de documentos [Formulario Anexo II](#) (10 días desde notificación) o [Aceptación](#) con sus anexos (15 días desde notificación)
- Datos de solicitante con acreditación representación en su caso.
- En su caso, acuerdo designación Agente/Gestor de Rehabilitación. [Anexo III](#).
- En su caso, documentación acreditativa de la titularidad del edificio o contrato de arrendamiento y acuerdo entre las personas propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Libro del edificio existente para la rehabilitación objeto de la subvención, suscrito por técnico competente:
- Evaluación favorable de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética del edificio en su estado actual registrado
- Acuerdo comunidad de propietarios para realizar libro en su caso.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y tramitación.